



PÉRDIDA DE CALIDAD DE MIEMBRO, POR RETIRO O RENUNCIA VOLUNTARIA DEL MIEMBRO DE LA E.C.A:

1. Solicitud suscrita por el Representante Legal, dirigida al Registro de Empresas Campesinas Asociativas, Adscrito al Fondo de Tierras;
2. Documento firmado por el miembro, en el que hace constar el retiro o Renuncia voluntaria, dirigido a la Junta Directiva (*presentado con no menos de 30 días de anticipación a la fecha en que pretenda retirarse*);
3. Fotocopia confrontada del acta de Junta Directiva en la que se resuelve el retiro o la renuncia voluntaria (*dentro de los 8 días contados a partir de la fecha de su presentación*);
4. Fotocopia confrontada del Acta de Asamblea Comunitaria Extraordinaria, en la que se ratifica la pérdida de calidad de miembro, por retiro o renuncia voluntaria.